

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDCH/A

Chilca, 26 de enero de 2023

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 133-2023-GM/MDCH, de Gerencia Municipal, el Informe N° 015-2023-MDCH/GA, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 049-2023-MDCH-GA-SGP, de la Sub gerencia de Personal y la Resolución de Alcaldía N° 080-2019-MDCH/A; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, cuya finalidad es alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia en los servicios a la ciudadanía;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley modificada mediante Decreto Legislativo N° 1450 indica que la implementación del régimen del servicio civil se realizará progresivamente conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas complementarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE, y su modificatoria, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó el documento "Lineamiento para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, Ley N° 30057", disponiendo como etapas: 1) Inicio de Incorporación al Proceso de Tránsito y preparación de la entidad, 2) Análisis situacional de la Entidad, 3) Aplicación de la mejora interna y 4) Concursos bajo el nuevo régimen;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía N° 080-2019-MDCH/A de fecha 13 de febrero de 2019, se reconfirma la Comisión de Tránsito al régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Gerencia de Administración con Informe N° 015-2023-MDCH/GA, de fecha 25 de enero de 2023, sustentado en el Informe N° 049-2023-MDCH-GA-SGP de la Sub gerencia de Personal, señala: la Municipalidad Distrital de Chilca, debe iniciar el tránsito al SERVIR a tarves de la primera etapa para alinearnos al proceso de modernización del Estado en base a la meritocracia en el ámbito del sistema de recursos humanos, por ello propone la comisión de tránsito al régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, con Proveído N° 133-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal dispone emitir el acto resolutivo de la conformación de la comisión de tránsito al régimen del servicio civil de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la Municipalidad Distrital de Chilca, la misma que está integrada por:

GERENTE MUNICIPAL
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
GERENTE DE ASESORÍA LEGAL
SUB GERENTE DE PERSONAL

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente

ALCALDE